

Auto Sustanciación No. 404
Radicado: 2020-00072
Demandante: YEISSON DARIO SUAREZ SÁNCHEZ
Demandada: MARISOL MACHADO MACHADO
Proceso: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020). Se deja constancia que se recibe a través del correo electrónico institucional PAZ Y SALVO del apoderado de la parte demandante y se reconozca Personería Jurídica al abogado JOSÉ EFRAÍN AREVALO PULIDO. Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

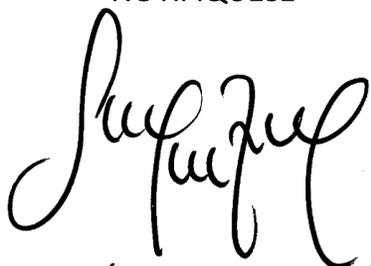
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Siendo procedente y conforme el artículo 76 del C.G.P., en los términos del memorial allegado a través del correo electrónico institucional, se tendrá por revocado el poder que en comienzo confiriera el señor YEISSON DARIO SUAREZ SÁNCHEZ al abogado ERNESTO ESPEJO PALACIO.

Ahora, siendo procedente se le reconocerá Personería Jurídica al abogado JOSÉ EFRAÍN AREVALO PULIDO, con T.P. No. 219.440 del C.S.J. abogado en ejercicio, para que lleve la representación judicial del señor YEISSON DARIO SUAREZ SÁNCHEZ en este asunto.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 105 del 17 de septiembre de 2020



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.

El día _____ (____) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria